



PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTÁNDAR PARA LA INCLUSIÓN DE ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES ACUÁTICOS EN LA LISTA DE LA OMSA

La OMSA desarrolló un procedimiento operativo estándar (POE) destinado a enmarcar el proceso de decisión orientado a añadir (o eliminar) enfermedades de los animales acuáticos a la lista de la OMSA y definir las funciones y responsabilidades de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos, los expertos, la sede de la OMSA y los Miembros en este proceso.

Procedimiento operativo estándar

Ámbito de aplicación:	<p>Este procedimiento describe el proceso para evaluar una enfermedad de los animales acuáticos con respecto a los criterios del Capítulo 1.2. del <i>Código Acuático</i> correspondientes a las decisiones de inclusión de enfermedades en la lista del Capítulo 1.3.</p> <p>El procedimiento consta de tres componentes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solicitud de decisión de inclusión en la lista;2. Decisión de iniciar el proceso de evaluación de una enfermedad;3. Evaluación de una enfermedad en función de los criterios de inclusión en la lista de las enfermedades de los animales acuáticos a cargo de la Comisión para los Animales Acuáticos o de un grupo <i>ad hoc</i> de la OMSA.
Documentos relacionados:	<ol style="list-style-type: none">1. Guía para la evaluación de la inclusión de una enfermedad de los animales acuáticos en la lista de la OMSA (Guía)2. Modelo de evaluación (documento interno)3. Capítulo 1.2. del <i>Código Acuático</i>4. Procedimientos internos de la OMSA para el establecimiento y la gestión de un grupo <i>ad hoc</i>5. Modelo interno de la OMSA de los mandatos e informes para un grupo <i>ad hoc</i>
Lista de acrónimos:	<p><i>Código Acuático</i>: <i>Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i></p> <p>Comisión para los Animales Acuáticos: Comisión de Normas para los Animales Acuáticos</p>

1 – SOLICITUD DE DECISIÓN DE UNA INCLUSIÓN EN LA LISTA

Etapa	Referencia cronológica	Persona/entidad responsable	Acción	Documento de referencia
1-1. a.		Delegado(s), Centros de referencia de la OMSA, sede de la OMSA, organizaciones internacionales	<p>Envía una solicitud a la OMSA para que evalúe una enfermedad para su inclusión (o eliminación) en la lista de enfermedades de la OMSA (Capítulo 1.3).</p> <p>Esto puede realizarse mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la presentación de una solicitud dentro de los comentarios de los Miembros enviados a la Comisión para los Animales Acuáticos (ver ítem 3.1.), o • el envío de una solicitud a: aac.secretariat@woah.org (ver ítem 2-1). 	Informes de la Comisión para los Animales Acuáticos
1-1.b.		Comisión para los Animales Acuáticos, sede de la OMSA, grupos de trabajo y grupos <i>ad hoc</i> de la OMSA	Identifica una enfermedad candidate a una decisión de inclusión en la lista (ver ítem 2-2).	

2 – DECISIÓN DE INICIAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE UNA ENFERMEDAD

Etapa	Referencia cronológica	Responsable	Acción	Documento de referencia
2-1		Comisión para los Animales Acuáticos - Secretaría	Confirma la solicitud y la transmite a la Comisión para los Animales Acuáticos.	
2-2		Comisión para los Animales Acuáticos	<p>En base a la evidencia científica disponible y el Artículo 1.2.1. del <i>Código Acuático</i>, la Comisión para los Animales Acuáticos decide si se tomará en consideración la solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la respuesta es positiva, ver ítem 3.1. • Si la respuesta es negativa, ver ítem 2-3. 	
2-3		Comisión para los Animales Acuáticos	<ol style="list-style-type: none"> i. Transmite al solicitante la justificación para no proceder a una evaluación; y ii. Presenta la información y la justificación para no efectuar la evaluación en el correspondiente informe de la Comisión para los Animales Acuáticos. 	

**3.1. – EVALUACIÓN DE UNA ENFERMEDAD PARA INCLUSIÓN EN LA LISTA DE LA OMSA
- A CARGO DE LA COMISIÓN PARA LOS ANIMALES ACUÁTICOS**

Etapa	Referencia cronológica	Persona/entidad responsable	Acción	Documento de referencia
3.1-1	Antes de reunión de la Comisión para los Animales Acuáticos	Comisión para los Animales Acuáticos - Secretaría	Brinda la información disponible, la evidencia científica y el modelo de evaluación como documentos de trabajo.	Modelo de evaluación
3.1-2	Durante la reunión de la Comisión para los Animales Acuáticos	Comisión para los Animales Acuáticos	Toma consideración de los documentos de trabajo y acuerda: i. Llevar a cabo la evaluación (ver ítem 3.1-3); o ii. Remitir la evaluación a un grupo <i>ad hoc</i> (ver ítem 3.2).	
3.1-3	Durante la reunión de la Comisión para los Animales Acuáticos	Comisión para los Animales Acuáticos	Lleva a cabo la evaluación en función de los criterios de inclusión del Capítulo 1.2. del <i>Código Acuático</i> y consulta otras fuentes relevantes como los centros de referencia de la OMSA u otros expertos, si procede.	
3.1-4	Después de la reunión de la Comisión para los Animales Acuáticos	Comisión para los Animales Acuáticos	Presenta para comentario las evaluaciones y las conclusiones en el informe de la Comisión para los Animales Acuáticos. Si la conclusión sugiere la modificación del Capítulo 1.3., se sigue el proceso habitual de revisión de un capítulo del <i>Código Acuático</i> .	

**3.2. – EVALUACIÓN DE UNA ENFERMEDAD PARA INCLUSIÓN EN LA LISTA DE LA OMSA
- A CARGO DE UN GRUPO AD HOC**

Etapa	Referencia cronológica	Persona/entidad responsable	Acción	Documento de referencia
3.2-1	Después de la reunión de la Comisión para los Animales Acuáticos	Comisión para los Animales Acuáticos - Secretaría	Solicita que la evaluación esté a cargo de un grupo <i>ad hoc</i> .	
3.2-2		Comisión para los Animales Acuáticos - Secretaría	Sigue el procedimiento para la convocatoria de un grupo <i>ad hoc</i> .	Procedimiento del grupo <i>ad hoc</i> (documento interno)
3.2-3		Comisión para los Animales Acuáticos - Secretaría	Transmite a los integrantes del grupo <i>ad hoc</i> el documento de orientación, un modelo de evaluación, la información disponible y la evidencia científica y el Capítulo 1.2. del <i>Código Acuático</i> .	Directrices Modelo de evaluación
3.2-4	Antes de la reunión del grupo <i>ad hoc</i>	Grupo <i>ad hoc</i>	Cada integrante del grupo <i>ad hoc</i> realiza una evaluación con respecto a cada uno de los criterios del Artículo 1.2.2. y la envía a la secretaría de la Comisión.	Guía
3.2-5	Antes de la reunión del grupo <i>ad hoc</i>	Comisión para los Animales Acuáticos - Secretaría	Reúne las evaluaciones individuales en un único documento.	Resumen del modelo
3.2-6	Durante la reunión del grupo <i>ad hoc</i>	Grupo <i>ad hoc</i>	Somete a debate las evaluaciones individuales, acuerda una postura común para cada criterio y para la evaluación global; lo documenta todo en el informe del grupo <i>ad hoc</i> .	
3.2-7	Antes de la siguiente reunión de la Comisión	Comisión para los Animales Acuáticos - Secretaría	Transmite el informe del grupo <i>ad hoc</i> a la Comisión para los Animales Acuáticos para su consideración en la próxima reunión.	
3.2-8	Durante la reunión de la Comisión	Comisión para los Animales Acuáticos	Somete a debate el informe del grupo <i>ad hoc</i> y: i. llega a una conclusión sobre las evaluaciones, o ii. solicita aclaraciones al grupo <i>ad hoc</i> sobre determinados aspectos de las evaluaciones (ver ítem 3.2-6).	
3.2-9	Después de la reunión de la Comisión	Comisión para los Animales Acuáticos	Presenta para comentario las evaluaciones y las conclusiones en el informe de la Comisión. Si se decide a modo de conclusión modificar el Capítulo 1.3., se sigue el proceso habitual de revisión de un capítulo del <i>Código Acuático</i> .	